

Radicación No. 2006- 494- 96

## CONSTANCIA DE SECRETARIA.

Mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA2011546, PCSJA20-11549 PCSJA20-11556, Proferidos por La Presidencia Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, suspendió los términos Judiciales en todo el país, estableció algunas excepciones y adoptó medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19.

Armenia Quindío, 11 de agosto de 2020

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario

## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Armenia Quindío, once de agosto de dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto legislativo Número 806 calendado 4 de junio del año en curso, en concordancia con el artículo 1° del Acuerdo PSCJA20-11567 del 05 de junio del año en curso proferido por La Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, **SE LEVANTAN a partir del 1 de julio del año en curso**, los términos que estaban suspendidos desde el 16 de marzo del año que corre, dentro del presente proceso. Vencido el traslado de las excepciones de fondo, es procedente fijar fecha y hora para la respectiva audiencia

De conformidad con lo establecido en el art. 443 del Código General Proceso, concordante con el artículo 7° del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio del presente año, a efectos de llevar la diligencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, se procede a señalar el día, **DOCE (12) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS NUEVE (9) A.M.**, para llevar a cabo la audiencia de que trata la norma en cita.

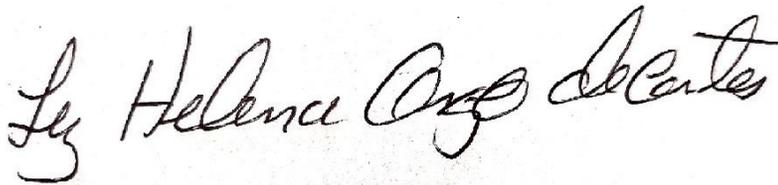
La audiencia se realizará utilizando el medio tecnológico (aplicación) a disposición de las autoridades judiciales, denominado

LIFESIZE, una vez la oficina encargada del manejo del tema, [apoyoensitioarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:apoyoensitioarm@cendoj.ramajudicial.gov.co), a cargo de LUZ LADY LONDOÑO, envíe al Juzgado los I.D. o LINK respectivos, se les informará a las partes en litigio, el enlace para llevar a cabo la respectiva audiencia, por cualquier medio o herramienta tecnológica.

Enviar comunicación a los testigos de la parte demandante.

Notifíquese conforme lo establece el Decreto 806 del 4 de junio de 2020

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES.

Juez.

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA QUINDIO En estado No. 071 de hoy 12 de agosto de 2020, notifico el contenido del auto anterior (art. 295 C.G.P)</p> <p>JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario</p>
---